

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a

Villahermosa, Tab., Abril 23 de 1980

Núm. 3924

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1914

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, para que enajene en favor del C. JOSE CRUZ MAY OVANDO, en la cantidad de \$ 6.780.00 (Seis Mil Setecientos Ochenta Pesos 00/100 M. N.), un predio ubicado en la calle Francisco I. Madero Núm. 14 de la cabecera municipal con superficie de 433.58 metros cuadrados, limitado: Al Norte, con el punto que aparece en el plano (callejón); al Sur, en 24.10 metros con Isidro Lázaro (finado); al Este, en 36.55 metros con calle Francisco I. Madero y al Oeste, en 45.00 metros con José Cruz May Ovando.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.— Andrés Sánchez Solís Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE

El Secretario General de Gobierno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

SOLICITUD DE AMPLIACION DE EJIDO AL POBLADO "SANTA ROSA" DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

Tenosique, Tab., 28 de Enero de 1980.

C. Ing. Leandro Roviroza Wade.
Gobernador Constitucional del Estado.
Palacio de Gobierno.
Villahermosa, Tabasco.

Tenosique de Pino Suárez Tabasco., siendo las 10:00 horas del día 28 del mes de Enero de 1980, se reunieron los 38 miembros del Ejido antes citado en el Local de la Escuela Rural Federal Ignacio Manuel Altamirano de ésta propia localidad, lugar acostumbrado para celebrar Asamblea General para tomar acuerdo para la buena marcha de nuestro Ejido.

Se procedió a dar principio a la Junta habiéndose tomado la palabra el Comisariado Ejidal y la Junta de Vigilancia respectivamente los cuales hicieron ver la urgente necesidad de comparecer por este medio, ante el Ciudadano Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Palacio de Gobierno, Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado, de ésta Entidad Federativa; solicitando ante dicho Gobierno la Ampliación al Ejido antes citado.

En fundamento en el Artículo 241 de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

Primero porque los terrenos del cual se compone nuestro Ejido, en su mayoría, son cerriles, é impropio para la Agricultura y Ganadería.

Lista nominal de gente solicitantes que no tienen tierras para trabajar.

Paulino Mazariego Gallegos, Antonio Villegas S., Manuel Cruz Zacarías, Crisanto Feria Hdez., Ricardo Mazariego M., Crisanto Morales Cruz, Lorenzo Cruz Zacarías, José del C. Guzmán Pérez, Bonifacio de la Rosa Gutiérrez, Aurelio Mazariego Arias, Ma. de los Santos Osorio Hdez, Josue Centanio Cruz, José Antonio Mayo, Ever Arias Antonio Saúl Mayo Cruz, Gustavo Cruz Antonio, Germán Díaz Ascensio, Román Morales Cruz, Joaquín Cruz Estebán, Eusebio Luna Sarao, Oscar Pérez Guzmán, Emilio Cruz Zacarías, Jesús Cruz Mis, Adolfo Osorio Hdez, Misael Cruz Mis, Hector de la Rosa Gutiérrez, Nicolás Gómez Cruz, Oralia de los Santos Osorios Hdez, Jorge Crisostomo Cabrales, Martín Morales Díaz, Vicente Villegas, Lenín Cruz Morales, Daniel Cruz Antonio, Rafael de la Rosa Gutiérrez.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia al carbón que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Abril 11 de 1980

El Pdte. de la Com. Agrar. Mixta.
 Lic. José Manuel Ruiz Hernández.
 El Secretario.
 Ing. Manuel Jiménez Pontes.

C o t e j a r o n .
 Josefa del C. Torres Sánchez, Alicia Gómez Z.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Comunico a usted(es), que con fecha (19) de Marzo del año de (1980), en la causa Civil No. 22/980, relativo al Juicio de Información de Dominio, promovido por Hilda Pérez Castillo de Martínez, se dictó el siguiente acuerdo, que copiado a la letra dice:

"... Jalpa de Méndez, Tabasco, Marzo diecinueve de mil novecientos ochenta. Vistos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se proveó:— Téngase por presentada a Hilda Pérez Castillo de Martínez, señalando para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 31 de la Plaza Hidalgo, de esta Ciudad, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, para acreditar sus derechos que viene ejercitando desde hace más de diez años, del predio urbano ubicado en la calle Dieciocho de Marzo de esta Ciudad, con superficie de Doscientos Cincuenta Metros, Cincuenta Centímetros Cuadrados, limitado al Norte 9.60 nueve metros con Bartolo Ulán I., al Sur 9.45 nueve cuarenta y cinco centímetros con la calle Dieciocho de Marzo al Este 27.30 veintisiete metros treinta centímetros con Bartolo Ulán I. y al Oeste 27.00 veintisiete metros con Profesor Daniel García; acompañado plano y certificado de no inscripción; fundados en los artículos 1o., 44, 55, 155, 270, 254, 871, 872 y relativos del Código Adictivo Civil; 2932 del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado, se le da entrada, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; publíquese el presente acuerdo a manera de edicto en los Periódicos Oficiales del Estado y Diario Presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas y fíjense cédulas en los lugares públicos y en el lugar de la ubicación del predio, notifíquese a los colindantes para efectos legales.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveó y firma el C. Licenciado Juan Adán Rodríguez Alíni, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado.— Doy fe.— Al calce dos firmas.— Rúbricas.

Y por vía de notificación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y Diario Presente que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, expedido el presente a los (20) veinte días del mes de Marzo de (1980), mil novecientos ochenta, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente

La Secretaria Judicial del Juzgado.

Sra. Dolina Hernández A. de Pérez.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1915

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en favor de la C. JUANA CUPIL OVANDO, en la cantidad de \$ 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos pesos 00/100 M. N.), un predio ubicado en la calle Nueva Independencia colonia Tamulté de las Barrancas con superficie de 110.00 metros cuadrados, lmitado: Al Norte, en 10.00 metros con Teresa de la Rosa García; Al Sur, en 10.00 metros con Carmen Acosta González; Al Este en 11.00 metros con Isabel Acosta Aguilar y al Oeste, en 11.00 metros con calle Nueva Independencia.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.— Andrés Sánchez Solís Dip. Presidente.— Enr que Fernández Manuel González. Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE

El Secretario General de Gobierno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tab.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy clausurando completamente mi giro de Transportes de Carga: Camiones de Volteo que tenía en funciones en la calle Santos Degollado de esta Ciudad. Dicho giro venía funcionan-

do a mi nombre bajo el Reg. Fed. de Ctes. AEOH-360402-Det. 001 y con No. de Cuenta al Edo. PA-360402- Det. 004 y con No. de Cuenta al Estado PA-1335-1.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos fiscales de rigor.

Paraíso, Tab., 14 de Nov. de 1979.

Atentamente,

Higinio Alejandro Olivé.

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. Francisco Velázquez Victoria.
En donde se encuentre.

En el expediente número 317/979, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. Hilda Lafarga Bernal de Velázquez, en contra del C. Francisco Velázquez Victoria, se dictó un Auto, mismo que en su parte conducente dice.

“... Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia. Villahermosa, Tabasco, a (8) ocho de noviembre de (1979) mil novecientos setenta y nueve.— Se tiene por presentada la C. Hilda Lafarga Bernal de Velázquez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando al señor Francisco Velázquez Victoria, de domicilio ignorado la Disolución del vínculo Matrimonial que los une. Con fundamento en los artículos 172, 177, 266, 267 fracción VIII, 278, 286, 289, 291 y demás relativos de la Ley Substantiva Civil aplicables, al caso, y de los artículos 110, 121 fracción II, 142, 143, 144, 150, 151, 152 fracción I, 155 fracción XII, 254, 255, 258, 320 fracción IV y demás relativos de la Ley Substantiva Civil aplicables a la materia, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que el demandado señor Francisco Velázquez Victoria, es de domicilio ignorado, notifíquese por Edictos el presente proveído, publicándose éstos por (3) tres veces de (3) tres en (3) tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Diario Presente que es uno de los de mayor circulación en el Estado, y en el Diario de Yucatán que se edita en la Ciudad de Mérida, haciéndole saber al demandado, que deberá pasar ante éste Juzgado a recoger las copias de traslado, que para tales efectos fueron presentadas por la actora, y así mismo hacerle saber que queda emplazado para que dentro del término que marca la Ley de contestación a la demanda instaurada en su contra, dándosele un plazo de (45) cuarenta y cinco días, para que pase ante éste Juzgado a recoger dichas copias. En vista de que la actora solicita que dichos Edictos sean publicados en el Diario de Yucatán que se edita en la Ciudad de Mérida, gírese atento exhorto anexando dichos Edictos al C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Mérida, Yucatán, para los efectos de que éste ordene a la autoridad a quien corresponda, haga llegar a dichos Edictos al mencionado Diario para los efectos de su publicación en el mismo, se tiene como domicilio para citas y notificaciones por parte de la demandante la casa marcada con el número 9 de la calle José Inés Alfaro de la Colonia Fovisste de ésta Ciudad.— Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en éste H. Juzgado y dése aviso a la superioridad. Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil

EDICTO

A quienes corresponda:

En el expediente civil número 39/979, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Aida González Aranda, a bienes del extinto Bartolo González López, el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado, con fecha veintisiete de noviembre próximo pasado del presente año, dictó un acuerdo que a la letra dice:

VISTO: A sus autos el escrito de la C. Aida González Aranda y con fundamento en el Artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: 1ro.— No da lugar a lo que solicita la promovente, hasta en tanto no se de cumplimiento a lo preceptuado por el numeral antes invocado.— 2o.— En consecuencia de lo anterior, expídanse Edictos que se fijarán en los sitios Públicos de costumbre y se publicarán por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Semanario “Revolución” avisando que la Señora Aida González Arán denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor Bartolo González López, ostentándose como hija del Autor de la mortal, y para que los que crean con igual derecho, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 40 días a partir de la fecha de la última publicación, a efecto de deducir los derechos que le corresponden. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mando y firma el C. Licenciado José del Carmen Torruco Jiménez, Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial del Estado y de lo que como Secretario Autorizo y doy fé Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para los efectos de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, y en el Semanario de Renovación que se edita en esta Ciudad.

Frontera, Tab., Diciembre 10 de 1979.
Atentamente

El Secretario del Juzgado.
Lic. Mario A. Pérez Maldonado.

23 — 3

de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Licenciado José Merodio Hernández, con quien actúa y el que certifica y da fe.— Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Entidad, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (25) veinticinco días del mes de enero de (1980) mil novecientos ochenta.

El Primer Secretario de Acuerdos
C. Lic. José Merodio Hernández.

3 — 3

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1911

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, para que enajene en favor del C. ALFREDO RANGEL NAMBO, en la cantidad de \$ 27,500.00 (Veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M. N.), un predio ubicado en la calle Amado Nervo, del Poblado Subteniente García con superficie de 750.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 25.00 metros con los hermanos Jiménez; al Sur, en 25.00 metros con la calle Alvaro Obregón; al Este, en 30.00 metros con Agustín Villegas y al Oeste, en 30.00 metros con Ramón Jiménez Zurita.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.— Dip. Andrés Sánchez Solís, Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE

El Secretario General de Gobierno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tab.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy clausurando completamente mi giro de Bodega sin ventas que tenía en funciones en la calle Hidalgo con Esq. Juárez s/n de esta Ciudad.— Dicho giro venía funcionando a mi

nombre bajo el Reg. Fed. de Ctes. IUOR-370115- Det. 002 y con No. de Cuenta al Estado PA-1248-2.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos fiscales de rigor.

Paraíso, Tab., 30 de Enero de 1980 .

Atentamente,

Renán Izquierdo Ochoa.

**ACUERDO DEL TRIBUNAL PLENO DEL
DIA DOCE DE FEBRERO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA.**

Teniendo en consideración que el Tribunal Unitario del Sexto Circuito, residente en la Ciudad de Puebla, Puebla, tiene el mayor ingreso y egreso de todos los demás Tribunales Unitarios de la República; que el año pasado despachó 898 asuntos en virtud del esfuerzo de la Magistrada María del Carmen Pérez H., la que está solicitando con urgencia aumento de personal para el presente año; que según el decreto de reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero del presente año, se agregó a la jurisdicción del propio Tribunal el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, que pronto iniciará sus labores; que antes de la mencionada reforma correspondían al mismo Tribunal Unitario, tres Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, uno en el Estado de Tlaxcala, uno en el Estado de Hidalgo, tres en el Estado de Veracruz y tres en el Estado de Oaxaca; y como por otra parte en la misma reforma se creó el Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito, con residencia en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, con jurisdicción sobre los tres Juzgados de Distrito en ese Estado y sobre los dos Juzgados de Distrito en el Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 12, fracciones I y XXI, de la citada Ley Orgánica, y en los artículos transitorios 5o., 6o. y 17o. del mencionado decreto de reformas, se crea un Tribunal Unitario de Circuito Supernumerario, con sede en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, que iniciará sus labores en la fecha que el propio Tribunal Pleno fije, con la misma jurisdicción del Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito, esto es, sobre los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca y sobre los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas; y hasta que inicie sus labores el nuevo Tribunal Unitario Supernumerario, el Tribunal Unitario del Sexto Circuito, conservará jurisdicción sobre los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca y sobre el Juzgado de Distrito del Istmo de Tehuantepec, y que asimismo el Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, residente en Mérida, conservará jurisdicción sobre los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Así por unanimidad de veinte votos lo acordó la Suprema Corte de Justicia de la Na-

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno
..... Partido Judicial del Estado.

E D I C T O

**C. SILVIA BRAVO MENDOZA.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente civil número 184/979, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido en contra de Usted, por el señor Hugo Camara Pérez, con esta fecha, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Apareciendo de la razón que antecede, que la demandada Silvia Bravo Mendoza, no recogió la copia del traslado, ni contestó la demanda dentro del término que se le concedió, no obstante de que fue debidamente emplazada; como se pide y con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.— Con apoyo en los artículos 272, 274, 616, 618 y aplicables del Código adjetivo invocado, todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse a la demandada, le surtirán por Estrados, fijándose en ellos además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.—Se recibe este juicio a prueba por el término de diez días fatales, los que empezarán a contar al día siguiente de la presentación de los Edictos, en virtud de que este auto, se manda a publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado...".

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el Presente Edicto, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, a los veintiun días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Primer Secretario del Juzgado.

J. Gustavo Camacho Martínez.

2 — 1

.....
ción en Pleno, y firma el C. Presidente Agustín Téllez Cruces con el Secretario General de Acuerdos licenciado Manuel Torres Bueno, que da fé.— Dos firmas ilegibles.

El Licenciado Manuel Torres Bueno, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,

CERTIFICA: que la presente copia fotostática concuerda fielmente con su original. México, Distrito Federal, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta.

Comisión Federal de Electricidad

México, D. F., a 21 de Enero 1979

SR. ARO. JOSE PARCERO LOPEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
Y AGUAS
SECRETARIA DE LA REFORMA
AGRARIA
BOLIVAR 145.
MEXICO 1, D.F.

JOSE ATHIE CARRASCO, en mi carácter de Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el 10o. piso del edificio número 14 de las calles de Río Ródano. Col. Cuauhtémoc de esta Ciudad y autorizando así mismo a los señores Licenciados Gontrand Capdevielle O. y José Juan Plaza Martínez, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que por medio de este escrito presento formal solicitud de expropiación, respecto de los bienes que más adelante especifico y en los términos del artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proporciono los siguientes datos:

I.—BIENES QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE EXPROPIACION: Terrenos que pertenecen al Ejido "Eduardo Chavez Poblado C. 27", municipio de Cárdenas del Estado de Tabasco, con superficie de 3270.795 M2.

II.—DESTINO QUE PRETENDE DAR SELE: La adquisición de este terreno por expropiación es necesaria para la construcción de la S. E. CHONTALPA 34.5 KV, la que una vez terminada servira para suministrar energía eléctrica a esa importante zona y circunvecinas.

III.—CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCA: Las que se consignan en la Fracción I del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como las establecidas por los artículos 1, 2, 4, 7, 9 Fracción 1, 20, 23 y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE: La que se fije en el avalúo que rinda la Dirección General del Catastro de la Propiedad Federal de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, atendiendo al valor Comercial que al efecto se

expida y publique en el Diario Oficial de la Federación.

V.—PLANES: Dos copias heliográficas del plano en donde se indica en color rojo sus colindancias, así como la localización del mismo, que servirá para la construcción de la S.E. CHONTALPA 34.5 K. V. y demás indicaciones.

VI.—FUNDAMENTOS LEGALES QUE APOYAN LA SOLICITUD: Son los consignados en los artículos 115, 121, 123, 343, 344, 345, 347 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, igualmente son los ya invocados, o sea, los artículos 1, 2, 4, 7, 9 Fracc. 1, 20, 23 y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Por lo antes expuesto y fundado:

A. ESA H. SECRETARIA, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:

PRIMERO.—Tenerme por presentado en mi carácter de Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, solicitando la expropiación de los terrenos ejidales especificados en el punto I de este escrito.

SEGUNDO.—Iniciar el procedimiento expropiatorio respectivo mediante notificación al Comisariado Ejidal del núcleo afectado por oficio y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la entidad respectiva; pedir las opiniones del C. Gobernador, de la Comisión Agraria Mixta de la entidad donde los bienes se encuentran ubicados y del Banco Oficial que opere con el Ejido, las que deberán rendirse en un plazo de 30 días, transcurrido el cual si no hay respuesta, se considerará que no hay oposición y se proseguirá con los trámites. Al mismo tiempo, mandar practicar los trabajos técnicos informativos y la verificación de los datos consignados en esta solicitud y pedir a la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas que realice el avalúo comercial correspondiente.

TERCERO.—Integrado el expediente con todos los datos y documentos mencionados y aquellos otros que esa H. Secretaría juzgue necesario recabar, someterlos a la consideración del C. Presidente de la República para que resuelva en definitiva.

Atentamente.

Lic. José Athie Carrasco.
 Jefe del Depto. Jurídico.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tab., México.

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Pedro Avalos Olán, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 98 Manzana 9 calles "Lic. Pancho Peralta Burelo" y "Vicente Guerrero" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 20 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Pedro Avalos Olán, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 462.00 Mts2., que se encuentra enclavado en el Lote No. 98 Manzana 9 calles "Lic. Pancho Peralta Burelo" y "Vicente Guerrero" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 14.45 Mts., catorce metros cuarenta y cinco centímetros con el Lote No. 96 del Sr. Guadalupe Rodríguez de la Cruz, al Sur 14.45 Mts., catorce metros cuarenta y cinco centímetros con la calle "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Este 32.00 Mts., treinta y dos metros con el Lote No. 99 del Sr. Herminio Domínguez Santos y al Oeste 32.00 Mts., treinta y dos metros con la calle "Vicente Guerrero" de esa Villa de Tecolutilla.—Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.—Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 20 de Agosto de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tab., México.

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Jesús Pérez Zamudio, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 87 Manzana 9 calles "Ing. Leandro Roviroso Wade" y "Vicente Guerrero" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 17 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Jesús Pérez Zamudio, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 460.00 Mts2., que se encuentra enclavado en el Lote No. 87 Manzana 9 calles "Ing. Leandro Roviroso Wade" y "Vicente Guerrero" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 15.20 Mts., quince metros veinte centímetros con calle "Ing. Leandro Roviroso Wade", al Sur 15.50 Mts., quince metros cincuenta centímetros con el Lote No. 94 del Sr. Román de la Cruz Córdova, al Este 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 88 del Sr. Uriel Castillo Olán y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con la calle "Vicente Guerrero" de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 17 de Agosto de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

H. Ayuntamiento Constitucional de

Comalcalco, Tabasco, México.

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Isidro Domínguez López, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 238 Manzana 23 calles "Nicolás Bravo" y "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 25 de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Isidro Domínguez López, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 468.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 238 Manzana 23 calles "Nicolás Bravo" y "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: A Norte 6.00 Mts., seis metros con el Lote No. 225 de la Sra. María del Carmen Suárez Pérez, al Sur 18.63 Mts., dieciocho metros sesenta y tres centímetros con la calle "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Este 38.50 Mts., treinta y ocho metros cincuenta centímetros con la calle "Nicolás Bravo" y al Oeste 38.40 Mts., treinta y ocho metros cuarenta centímetros con el Lote No. 237 del Sr. Jesús de la Cruz Osorio.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 25 de Octubre de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional de

Comalcalco, Tabasco, México.

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Juan Lázaro Meneses, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 262 Manzana 25 calle "Ing. Leandro Roviroza Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 25 de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Juan Lázaro Meneses, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 472.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 262 Manzana 25 calle "Ing. Leandro Roviroza Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 12.21 Mts., doce metros veintiún centímetros con la calle "Ing. Leandro Roviroza Wade", al Sur 12.21 Mts. doce metros veintiún centímetros con el Lote No. 271 de la Sra. Edith Leyva Arévalo y el Lote No. 272 del Sr. Jesús Hernández, al Este 38.80 Mts., treinta y ocho metros ochenta centímetros con el Lote No. 263 del Sr. Anibar de la Cruz Meneses y al Oeste 38.60 Mts., treinta y ocho metros sesenta centímetros con el Lote No. 261 del Sr. Jorán de la Cruz Rodríguez.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 25 de Octubre de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tab., México.

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Graciana Villegas Chablé, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 76 Manzana 8 calles "Profr. Bartolo Almeida" y "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 8 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Graciana Villegas Chablé, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 483.00 Mts.2, q. se encuentra enclavado en el Lote No. 76 Manzana 8 calles "Profr. Bartolo Almeida" y "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 19.60 Mts., diecinueve metros sesenta centímetros con la calle "Profr. Bartolo Almeida", al Sur 20.70 Mts., veinte metros setenta centímetros con el Lote No. 81 de la C. Petronila Chablé A., y Lote No. 82 del Sr. Francisco Villegas Chablé, Al Este 24.00 Mts., veinticuatro metros con el Lote No. 77 del C. Alilín Villegas Ch., y al Oeste 24.00 Mts. veinticuatro metros con la Calle "Francisco J. Santamaría" de esa Villa de Tecolutilla.— Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enriquez Castro que da fe". Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 8 de Agosto de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tab., México.

E D I C T O

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. Graciana Arias Martínez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 73 Manzana 7 calle "Profr. Bartolo Almeida" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 6 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. Graciana Arias Martínez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 470.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el lote No. 73 Manzana 7 calle "Profr. Bartolo Almeida" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 19.60 Mets., diecinueve metros sesenta centímetros con los Lotes Nos. 67 y 68, al Sur 19.60 Mts., diecinueve metros sesenta centímetros con la calle "Profr. Bartolo Almeida", al Este 24.00 Mts., veinticuatro metros con el Lote No. 74 y al Oeste 24.00 Mts., veinticuatro metros con el Lote No. 72 de la Sra. Mary Ventura A.— Fómese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enriquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Burelo Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 6 de Agosto de 1979.

El Secretario del H. Ayuntamiento

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por los Sres. José Amaya Calderón y Dora Hernández de Amaya, para que este H. Ayuntamiento les enajene un solar enclavado en el Lote No. 178 Manzana 18 calle "Mariano Jiménez" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 4 de Septiembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentados los Sres. José Amaya Calderón y Dora Hernández de Amaya, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 466.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 178 Manzana 18 calle "Mariano Jiménez" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 28.50 Mts., veintiocho metros cincuenta centímetros con el Lote No. 176, al Sur 27.00 Mts., veintisiete metros con el Lote No. 180, al Este 16.80 Mts., dieciséis metros ochenta centímetros con los Lotes Nos. 177 y 179 y al Oeste 16.80 Mts., dieciséis metros ochenta centímetros con la calle "Mariano Jiménez".— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe"— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 4 de Sep. de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUE CASTRO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional

Comalcalco, Tab.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Marcos Balcázar de la Cruz, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 92 Manzana 9 calle "Ing. Leandro Roviroza Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 27 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Marcos Balcázar de la Cruz, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 465.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 92 Manzana 9 calle "Ing. Leandro Roviroza Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 15.50 Mts., quince metros cincuenta centímetros con calle "Ing. Leandro Roviroza Wade", al Sur 15.50 Mts., quince Mts. cincuenta centímetros con el Lote No. 95, al Este 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 93 de la Sra. Andrea Dantorie A., y al Oeste 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 91 del Sr. Misael Martínez de los Santos.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L., Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe"— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 27 de Agosto de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUE CASTRO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

3 — 1

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil

E D I C T O

A quien Corresponda:

En el expediente número 61/980, relativo a Diligencias de Información de Dominio, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Bernarda García de García, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

“Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, enero veintidos de mil novecientos ochenta:—Vistos:— Por presentada la señora Bernarda García García, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio respecto de un Predio Suburbano, ubicado en la Villa de Macultepec perteneciente a este municipio, cuya superficie es de 1,583.55 M2., y sus linderos y medidas siguientes:— Al Norte mide 35.00 Mts., y colinda con el señor Gustavo García Colomé; Al Sur mide 35.00 Mts., y colinda con la calle Agapito Jesús; Al Este mide 45.53 Mts., y colinda con los señores Candelario Ramón R., y Ascensión Jesús y al Oeste mide 45.53 y colinda con el señor Herminio Ortiz Pereyra. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2,932 del Código Civil vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente inscribbase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado, y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en ésta Capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los avisos y los periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído, se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida, con citación del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el que se indica en su escrito inicial.— Notifíquese y cúmplase.—ASI lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial “D”, Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.—Dos firmas ilegibles Rúbricas”.

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.

Atentamente.

El Primer Srío. Judicial “D” del Juzgado
Tercero de lo Civil.
C. Roberto Ovando Pérez.

3 — 2

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia
Villahermosa, Tabasco.**E D I C T O****FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ.**

En donde se encuentre.

En el expediente número 221/978, relativo al Juicio Sumario Civil de Pensión Alimenticia, promovido por la C. Prsiliana González Ramírez, en contra del C. Francisco Hernández Sánchez, se dictó un Acuerdo que en su parte conducente textualmente dice.

“... Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia. Villahermosa, Tabasco a (25) veinticinco de septiembre de (1978) mil novecientos setenta y ocho.— Vistos y; a sus autos los escritos con que da cuenta esta Secretaría y se acuerda: 1o.— Como lo solicita la ocursoante en su escrito de cuenta, se le tiene por declarada la correspondiente rebeldía al demandado Francisco Hernández Sánchez, en virtud de no haber comparecido ante este Juzgado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal concedido para ello. En consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal surtiendo sus efectos las que se hagan a través de los estrados de éste Juzgado de conformidad a lo previsto en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado — 2o.— Visto el estado que guardan los presentes autos, y habiéndose declarado la correspondiente rebeldía al demandado Francisco Hernández Sánchez, procédase a notificarlo mediante Edictos, que se publicarán por (2) dos veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado, además de la forma prevista en el numeral 616 de nuestra Ley Procesal Civil, haciéndole saber a la demandada que el período de ofrecimiento de prueba es de (10) diez días fatales, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación del presente Edicto, haciéndole saber así mismo que el término probatorio será de (30) treinta días improrrogables, por lo que deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término enunciado, si tuviere alguna prueba que ofrecer.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos C. José Merodio Hernández, el que certifica y da fe.— Al calce dos firmas ilegibles”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (14) catorce días del mes de enero de (1980) mil novecientos ochenta.

El Primer Secretario de Acuerdos.

C. Lic. José Merodio Hernández

2 — 2